



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 302-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2022, mediante el cual se dispone: **MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2022-UNTELS, de fecha 12 de julio de 2022 y **RECONFORMAR** la Comisión Técnica para la Renovación del Licenciamiento Institucional por el período 2022 – 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2022-UNTELS, de fecha 16 de junio de 2022, se designó a los integrantes de la Comisión Técnica para la Renovación del Licenciamiento Institucional por el período 2022 – 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2022-UNTELS, de fecha 12 de julio de 2022, se modificó la Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2022-UNTELS, de fecha 16 de junio de 2022;

Que, a través del Oficio N° 271-2022-UNTELS-CO-P-OGC, de fecha 4 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de la reconformación de los miembros integrantes de la Comisión Técnica para la Renovación del Licenciamiento Institucional por el período 2022 - 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2022-UNTELS, de fecha 16 de junio de 2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2022-UNTELS, de fecha 12 de julio de 2022, que conformó la Comisión Técnica para la Renovación del Licenciamiento Institucional por el período 2022 – 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 302-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.– **RECONFORMAR** la Comisión Técnica para la Renovación del Licenciamiento Institucional por el período 2022 – 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que deberá ser integrada por los miembros siguientes:

1. Representante de la Vicepresidencia Académica
2. Representante de la Vicepresidencia de Investigación
3. Director de la Dirección General de Administración
4. Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
5. Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
6. Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión
7. Jefe o representantes de la Oficina de Cooperación Interinstitucional
8. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
9. Representante de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva
10. Directora de la Dirección de Bienestar Universitario
11. Responsable de la Escuela de Posgrado

ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General